

| | |
|--|--|
| Nombre del trámite | MODIFICACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS DE PRODUCTO COSMÉTICO, (POR PRODUCTO). |
| Código | 4112073 |
| Descripción | La autorización para la modificación de la fórmula de variedades para el producto. |
| Detalles | No aplica |
| Beneficiarios | Para toda persona natural o jurídica, titular de un registro sanitario |
| Documentos requeridos | <ul style="list-style-type: none"> • Es requisito fundamental que el producto este registrado y vigente a nombre del solicitante, además de haber sido autorizado con variedades en el registro inicial. • Debe completar el formulario, declarar la nueva fórmula (la cual deberá anexarse, si es importado), señalando sus modificaciones o la incorporación de nuevos ingredientes, los cuales deberán cumplir con la definición de variedades según artículo 22° del D.S. 239/02, certificación y autorización de la planta fabricante y Certificado de seguridad de uso (firmado por el responsable técnico) y el nombre de las nuevas variedades, si así lo desea. • Respaldo técnico y/o estudio estabilidad firmado por un profesional responsable y de las Especificaciones del producto Terminado. |
| Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite? | <p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. <p>b. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p> |
| Tiempo realización | 60 días hábiles |
| Vigencia | Mientras esté vigente el registro |

| | |
|--------------------|--|
| Costo | Valor de la prestación |
| Marco legal | <ul style="list-style-type: none">• Código Sanitario, artículo 109°• D.S. 239/02 del Ministerio de Salud, artículos 36° y 37° |